



ÁREA DE GOBIERNO DE
MEDIO AMBIENTE Y
MOVILIDAD
Dirección General de Sostenibilidad y
Control Ambiental

ISOLICITUD DE VALLAS PARA ACTOS PÚBLICOS

Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

Este impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Podrá presentarlo:

- a) Presencialmente: una vez cumplimentado, preséntelo firmado en las Oficinas de registro municipales, así como en los registros de otras Administraciones Públicas. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) En línea: a través del formulario electrónico habilitado disponible en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

Para cualquier información puede dirigirse al teléfono 670440218 o a la dirección de correo electrónico serviciodevallas@madrid.es. También puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

- a) Presentación de la solicitud y documentación solicitada (planos y memoria).
- b) Estudio de la misma por el Servicio de Vallas.
- c) Elaboración de un informe técnico por parte del servicio. Este informe no es vinculante.
- d) En un periodo comprendido entre quince a diez días naturales antes del inicio del acto, notificación a la persona interesada, en el correo electrónico aportado por el interesado en su solicitud, del informe técnico emitido:
 1. Si el informe es desfavorable, se notificará a la persona interesada, a la Oficina de Actos en Vía Pública del Ayuntamiento de Madrid y al organismo municipal competente.
 2. Si el informe es favorable, se notificará a la persona interesada, a la Oficina de Actos en Vía Pública del Ayuntamiento de Madrid y al organismo municipal competente, quién será el encargado de aprobar definitivamente el acto.
- e) Recepción en el Servicio de Vallas de la autorización por el órgano competente para la realización del acto en cuestión. Mientras que no llegue la autorización apropiada al Servicio de Vallas, las vallas no se servirán.
- f) Entrega de las vallas.
- g) Retirada de las vallas.